



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2017-GM/MPMN

Moquegua, 13 FEB 2017.

VISTOS:

El Informe Legal N° 076-2017/GAJ/MNPMN de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 086-2017-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0063-2017-SPH-2017/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 027-2017-SPI-GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Programación e Inversión, Informe Técnico N° 018-2017-SPI-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Informe N° 006-2017-CZZ-SGPI-GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Informe N° 3466-2016-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 218-2016-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN de la Inspector de Obra, el Informe N° 189-2016-CACC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN del Residente de Obra y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 189-2016-CACC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Ing. César A. Condori Colana, Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras Públicas, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; se observa en el Expediente Técnico Ampliación N° VIII - Cuaderno de Obra que el ingeniero Residente de Obra, el día 19 de diciembre del 2016, solicita autorización para ampliación N° 08, según lo indicado en el asiento N° 342 del residente y asiento N° 343 del inspector de obra, autoriza la ampliación de plazo con la finalidad de culminar al 100%. Mediante el Informe N° 2056-2016-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación respectiva.

Que, con el Informe N° 218-2016-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas, Inspector de Obra, precisa que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada, invocando dentro las causales: la demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados, dando la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° VIII, ya que cuenta con el debido sustento técnico;

Que, con el Informe N° 3466-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2016, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que se efectúe el registro respectivo de la Ampliación de Plazo N° 08, en el Banco de Proyectos. Con el Informe N° 006-2017-CZZ-SGPI-GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, se tiene que con la aprobación de Ampliación de Plazo N° 08, el cronograma de ejecución estaría asumiendo un total de 1,548 días calendario; asimismo, dicha modificación fue registrada como Modificación en la fase de Inversión sin Evaluación, tal como lo indica el Anexo SNIP 18, Lineamientos para la Evaluación de las Modificaciones en la Fase de Inversión de un PIP, el registro en el Aplicativo Informático del Banco de Proyectos de las Modificaciones no Sustanciales por Ampliación de Plazo N° 08, es por 26 días calendario, con inicio el 20 de noviembre de 2016 y fecha de término el 15 de diciembre de 2016.

Que, mediante el Informe N° 027-2017-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 24 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Programación e Inversión, deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para verificar la disponibilidad presupuestal, con informe N° 0063-2017-SPH-2017/GPP/GM/MPMN de fecha 31 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que la modificación no genera presupuesto adicional por lo que no se puede emitir disponibilidad presupuestal al respecto;

Que, con el Informe Técnico N° 018-2017-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, se efectúa el Registro de Modificación sin Evaluación de Ampliación de Plazo N° 08;

Que, mediante el Informe Legal N° 076-2017-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta pertinente aprobar con eficacia anticipada, el Expediente de Modificación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 08 del proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un periodo de veintiséis (26) días calendario, del 20 de noviembre de 2016 al 15 de diciembre de 2016; conforme al siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 08	
Código SNIP	79411
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Modalidad de Ejecución	Presupuestaria Directa
Fecha de Término Programado	13 de diciembre de 2013
Ampliación de Plazo N° 07	41 días calendario
Fecha de Término Reprogramado Ampliación de Plazo N° 07	19 de noviembre de 2016
Ampliación de Plazo N° 08	26 días calendario
Fecha de Término Reprogramado Ampliación de Plazo N° 08	15 de diciembre de 2016
Plazo Total Reprogramado	1548 días calendario

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, numeral 12 artículo primero: "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, el Expediente de **Ampliación de Plazo de Ejecución N° 08** del proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un periodo de veintiséis (26) días calendario, del 20 de noviembre de 2016 al 15 de diciembre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su conocimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL